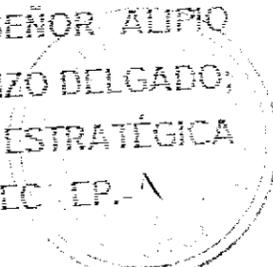


5070702

NUMERO : (2013.13.08.01.P02737) 9/1309

COMPRAVENTA; OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR ALIPIO DELGADO LUCAS Y SEÑORA ANA PIEDAD ALONZO DELGADO; A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP. 

CUANTIA : USD \$ 91,710.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día jueves veinticinco de abril del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA MELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte los señores cónyuges ALIPIO DELGADO LUCAS y SEÑORA ANA PIEDAD ALONZO DELGADO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; a quienes doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia agrego a esta escritura como documento habilitante; y que en lo posterior denominaremos LOS VENDEDORES.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, legalmente representada por el señor Ingeniero ABDÓN MARCELO VICUÑA IZQUIERDO, en su calidad de Gerente, de CELEC EP - TRANSELECTRICO, y, como apoderado del señor Gerente General Ing. Eduardo Barrado Hebert, según consta de la copia del nombramiento y poder que se agrega 

Sille
08/04/13

//

como documento habilitante a la presente; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agregó a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el cantón Quito y de tránsito por esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **COMPRA VENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente Contrato de Compraventa, por una parte los cónyuges señores **ALIPIO DELGADO LUCAS**, titular de la cédula de identidad número uno tres cero cero cuatro seis uno cero nueve raya cero (130046109-0) y su cónyuge señora **ANA PIEDAD ALONZO DELGADO**, titular de la cédula de identidad número uno tres cero cero ocho seis ocho cinco tres raya cuatro (130086853-4), mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en el sector de San Juan de Manta, en el cantón Manta, provincia de **X**.

Manabí, a quienes en adelante y para efectos de la presente escritura pública de compraventa se les denominará los "VENEDORES"; y, por otra parte la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, legalmente representada por el señor Ingeniero Abdón Marcelo Vicuña Izquierdo, en su calidad de Gerente, de CELEC EP - TRANSELECTRIC, y, como apoderado del señor Gerente General Ing. Eduardo Barredo Heinert, según consta de la copia del nombramiento y poder que se agrega como documento habilitante a la presente compraventa, parte a la cual en adelante y para los mismos efectos se le denominará "LA COMPRADORA". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en las ciudades de Manta los primeros y en Quito Distrito Metropolitano de paso por esta localidad el segundo, legalmente capaces en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Dos punto uno .- Los cónyuges señores Alipio Delgado Lucas y Ana Piedad Alonzo Delgado, son propietarios de un terreno adquirido mediante escritura pública de Adjudicación otorgada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, celebrada en la ciudad de Manta el dieciséis de febrero del año dos mil siete, ante el Abogada Vielka Reyes Vences, Notario Público Primero del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dieciséis de marzo de dos mil siete, en su orden; el mismo que tiene una extensión de VEINTE MIL

TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (20,380 M2).-

Dos punto dos.- El objeto de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, comprende entre otras, la realización de las siguientes actividades: Generación, transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de energía eléctrica, así como la ampliación del sistema eléctrico existente, para lo cual está facultada a realizar todas las actividades relacionadas con el cumplimiento de este objetivo.- Dos punto tres .- En cumplimiento de los objetivos de ampliación del sistema eléctrico existente en el país, de acuerdo con el Plan de Expansión vigente, se requiere de manera prioritaria construir una nueva Subestación Eléctrica, en el sector de San Juan de Manta, cantón Manta, en la provincia de Manabí, lo que permitirá atender el crecimiento y la demanda de energía en la mencionada provincia y en general en el país.- Dos punto cuatro.- Una vez que se ha seleccionado técnicamente el terreno más idóneo para la construcción de la Subestación Eléctrica en el cantón Manta, se evidenció que el emplazamiento apropiado para la Subestación Eléctrica corresponde al terreno de propiedad de los cónyuges señores Alipio Delgado Lucas y Ana Piedad Alonzo Delgado. Dos punto cinco .- Mediante Resolución No. 19-2012, de fecha nueve de marzo de dos mil doce, la Gerencia General de CELEC EP declaró de Utilidad Pública y Ocupación Inmediata el terreno de VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (20.380 M2), de

propiedad de los cónyuges señores Alipio Delgado Lucas y Ana
Piedad Alonzo Delgado; Resolución que fue inscrita en el Registro de
la Propiedad del Cantón Manta, el quince de marzo de dos mil doce.

Dos punto seis.- El Departamento de Avalúos y Catastros del
Gobierno Municipal del Cantón Manta, mediante Oficio No. 389-ALC-

M-JEB de tres de agosto del dos mil doce fijó el valor del metro
cuadrado del terreno en referencia en CUATRO DOLARES
CINCUENTA CENTAVOS (USD \$4,50). TERCERA.- LINDEROS Y

DIMENSIONES ESPECIFICOS.- El inmueble materia de la presente
compraventa, se encuentra contenido dentro de los siguientes linderos
y dimensiones conforme el levantamiento topográfico que se adjunta:

POR EL NORTE: Con propiedad del señor José Delgado en
trescientos diecisiete metros.- POR EL SUR: Con propiedad del señor

Alipio Delgado en doscientos noventa y cinco metros.- POR EL ESTE:
Con camino público en ciento veintisiete metros cincuenta

centímetros.- Siguiendo su trazado; y, POR EL OESTE: Con el Río
Manta en diez metros R.- Siguiendo su curso, como consta del

certificado emitido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta de
fecha ocho de octubre del dos mil doce. En todo caso, la venta se hace
como cuerpo cierto plenamente determinado y conocido por las partes.

CUARTA.- COMPRAVENTA .- Con los antecedentes expuestos y
que forman parte del presente contrato, los "VENEDORES" dan en
venta real y enajenación perpetua a favor de "LA COMPRADORA" el

terreno de su propiedad ubicado en el sector de San Juan de Manta, perteneciente al cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos y dimensiones particulares quedan individualizados en la cláusula que antecede, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza. **QUINTA: PRECIO.-** De conformidad con la certificación emitida por el Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal del Cantón Manta, mediante Oficio No. 389-ALC-JEB de tres de agosto del dos mil doce, se fijó el valor del metro cuadrado del terreno en referencia en CUATRO DÓLARES CICUENTA (USD \$4,50/m²). Consecuentemente, el precio pactado entre las partes contratantes por esta compraventa, es la suma de **NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$91.710,00)**, pagaderos de contado y en dinero de libre circulación, que declaran "LOS VENDEDORES" haberlo recibido a plena satisfacción de manos de "LA COMPRADORA", por lo que los suscritos "VENDEDORES" renuncian a realizar cualquier reclamo posterior por este concepto, ni aún por lesión enorme. **SEXTA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los "VENDEDORES" transfieren a favor de la "COMPRADORA" el dominio y posesión del terreno individualizado anteriormente en este mismo instrumento, situado en el cantón Manta, provincia de Manabí. **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Todos los gastos que demande; la realización y

legalización del presente instrumento, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, serán de cuenta exclusiva de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, excepto el pago de impuesto a la plusvalía, que de existirlo, será de cuenta de "LOS VENDEDORES". OCTAVA.- INSCRIPCIÓN.- "LA COMPRADORA" queda facultada por parte de "LOS VENDEDORES", para que por sí misma o por intermedio de una tercera persona, pueda realizar la inscripción de la compraventa del bien inmueble, materia de este instrumento, en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. NOVENA.- CUMPLIMIENTO.- En todo lo que no estuviere previsto en este contrato y anexos, se estará sujeto a las disposiciones relativas a la compraventa, estipuladas en el Código Civil.- DÉCIMA.- CONTROVERSIAS.- En el evento de suscitarse divergencias o controversias que tengan su origen en la interpretación, ejecución o terminación del presente convenio, las partes harán su mejor esfuerzo a fin de arribar a un entendimiento amigable al respecto, buscando siempre el mutuo equilibrio económico. En caso de que un acuerdo no fuere posible, las partes podrán recurrir a un procedimiento de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Si en esta instancia no se alcanzare acuerdo, el procedimiento aplicable será el establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, las partes renuncian fuero y domicilio y aceptan como competente para conocer y resolver la

controversia al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo del Distrito Metropolitano de Quito. **DECIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a.- Plano del terreno de los cónyuges Alipio Delgado Lucas y señora Julia Arminda Santana Mero, donde se construirá la Subestación Eléctrica individualizada y firmada por el Ing. Manolo Cabezas; b.- Copia certificada del Nombramiento del Gerente General de CELEC EP; c.- Copia certificada del Poder Especial otorgado por el Gerente General de CELEC EP, a favor del Ingeniero Marcelo Vicuña I. Gerente, de CELEC EP - TRANSELECTRIC; d.- Copia certificada de la Designación del Gerente de CELEC EP - TRANSELECTRIC, Ingeniero Marcelo Vicuña Izquierdo; y, e.- Certificado de gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, vigente a la fecha, del terreno materia de la presente compraventa. **DECIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN.-** Los contratantes aceptan el presente contrato en todas sus partes, por estar hecho en seguridad y beneficio de sus mutuos intereses. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y vigencia de este instrumento.- (Firmado) Doctor FABIAN ABAD LEON. Registro profesional número: Cinco mil novecientos cuarenta y nueve.- FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y 



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

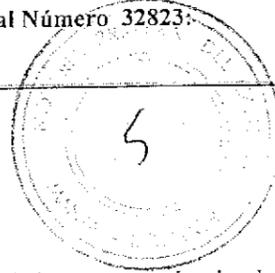
32823



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32823:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 17 de enero de 2012
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. S/N de la zona San Juan de la parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabí. Superficie: 2,0380 Hás. Dentro de las siguientes medidas y linderos; NORTE: Jose D e l g a d o e n 3 1 7 . 0 0 M SUR; Alipio Delgado en 295.00M. ESTE; Camino Público en 127.50M R.- siguiendo su t r a z a d o OESTE; Rio Manta En 10.00M R. siguiendo su curso SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA GRAVAMEN VIGENTE.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	664 16/03/2007	9.284
Prohibiciones Judiciales y Legal	Declaratoria de Utilidad Pública	168 15/03/2012	539

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Protocolización de Adjudicación**

Inscrito el: viernes, 16 de marzo de 2007
Tomo: 1 Folio Inicial: 9.284 - Folio Final: 9.297
Número de Inscripción: 664 Número de Repertorio: 1.253
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 de febrero de 2007
Escritura/Juicio/Resolución: I.N.D.A.
Fecha de Resolución: lunes, 16 de enero de 2006



a.- Observaciones:
PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0512M04387. Sin Hipoteca.
Lote No. S/N de la zona San Juan de la parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabí. Superficie:
2 , 0 3 8 0 H á s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario IN		Quito
Adjudicatario	13-00868534	Alonzo Delgado Ana Piedad	Casado	Manta
Adjudicatario	13-00461090	Delgado Lucas Alipio	Casado	Manta

2 / 1 Declaratoria de Utilidad Pública

Inscrito el : jueves, 15 de marzo de 2012

Tomo: 2 Folio Inicial: 539 - Folio Final: 543

Número de Inscripción: 168 Número de Repertorio: 1.503

Oficina donde se guarda el original: Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con ocupación inmediata No. CEPEC EP. TRA. 021.2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Expropiado	80-000000059443	Alonso Delgado Ana Piedad	Casado	Manta
Expropiado	13-00461090	Delgado Lucas Alipio	Casado	Manta
Expropiador	80-000000059444	Corporación Eléctrica Del Ecuador Celec Ep		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	664	16-mar-2007	9284	9297

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Prohibiciones Judiciales y Legales	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:58:32 del lunes, 22 de abril de 2013

A petición de: *Corbis Velez Delgado*

Elaborado por : *Mayra Dolores Saitos Mendoza*
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 57130

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANOS
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a DELGADO LUCAS ALIPIO Y ANA ALONZO
ubicada SAN JUAN DE MANTA
cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad
de \$91710.00 NOVENTA UN MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

18 ABRIL 2013

Manta, de de 20
ELABORADO: NPARRAGA



Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000157725

3/14/2013 10:51

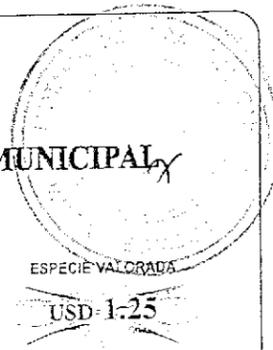
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
DELGADO LUCAS ALIPIO	1300461090	NA	64563	157725
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
RELIQUIDACION DE TASA DE SEGURIDAD 2012 \$35.16, CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORA 2010 \$1.45, TASA DE SEGURIDAD 2013 \$35.16, 3/14/2013 10:51 KLEVER MACIAS SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		CONCEPTO	VALOR	
		RELIQUIDACION TRIBUTOS	71,77	
		TOTAL A PAGAR	71,77	
		VALOR PAGADO	71,77	
		SALDO	0,00	

CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 81032

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de DELGADO LUCAS ALIPIO Y ANA ALONZO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de febrero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
5080502000 SAN JUAN
Manta, veinte y ocho de febrero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000168600

4/18/2013 1:05

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA.			5-07-02-000	20380,00	91710,00	70882	168600
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1300463090	DELGADO LUCAS ALIPIO Y ANA ALONZO	SAN JUAN DE MANTA	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		961,71		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		962,71		
1768152800001	CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP	ND	VALOR PAGADO		962,71		
			SALDO		0,00		

EMISION: 4/18/2013 1:05 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Sra. Rosario Riera M.
 RECAUDACIÓN





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 38953

CERTIFICACIÓN



La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. ALIPIO DELGADO LUCAS Y SRA. ANA ALONZO, con clave Catastral Nº 5080502000, ubicado en la zona San Juan de Manta, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene los siguientes linderos.

Frente: (Este). 127,50m. Camino Publico siguiendo su trazado.

Atrás: (Oeste). 10m. Rio Manta siguiendo el curso

Costado derecho: (Norte). 317m. Sr. José Delgado

Costado izquierdo: (Sur). 295m. Sr. Alipio Delgado.

Área total: 20.380m²

Manta, Marzo 13 del 2013

SR. RAINIERO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección del lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

H.M.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 5 - Telf.: 2611-475 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000168599

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR (50% DSCTO. POR SER INSTITUCION DEL ESTADO) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		5-07-07-02-000	20380,00	91710,00	70881	168599

4/18/2013 1:04

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1300461090	DELGADO LUCAS ALPIO Y ANA ALONZO	SAN JUAN DE MANTA	Impuesto principal	458,55
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	137,57
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	596,12
1763152800001	CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP	ND	VALOR PAGADO	596,12
			SALDO	0,00

EMISION: 4/18/2013 1:04 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Sra. Rosario Riera M
 RECAUDACIÓN





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD: 1.25

Nº 101093

No. Certificación: 101093

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 14 de marzo de 2013

No. Electrónico: 11350

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 5-07-07-02-000

Ubicado en: SAN JUAN DE MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 20380,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

1300461090

DELGADO LUCAS ALIPIO Y ANA ALONZO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	91710,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	91710,00

Son: NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el B enio 2012-2013.

Arq. Daniel Herrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 14/03/2013 13:03:05



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

Nº 1249137

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1300461050001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: DELGADO LUCAS ALIPIO Y ANA ALONZO
DIRECCIÓN : SAN JUAN

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 248603
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO: 28/02/2013 15:19:25

DESCRIPCIÓN

VALOR

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

ÁREA DE SELLO



VALIDO HASTA: Miércoles, 29 de Mayo de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

RESOLUCIÓN DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

No. CELEC EP-TRA-021-2012

ING. Marcelo Vicuña Izquierdo
GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 315 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 220 del 14 de enero del 2010, publicado en el Registro Oficial No. 128 el 11 de febrero del mismo año, creó la **Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

Que, mediante Resolución No. CELEC EP-GG-2010-001 de 11 de febrero de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 numeral 11 y 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó, entre otras la Unidad de Negocio CELEC EP - TRANSELECTRIC.

Que, el Directorio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, con Resolución No. 006/2011 de 17 de febrero de 2011, por unanimidad, nombró al Ing. Carlos Eduardo Barredo Heinert, Gerente

General de CELEC EP, para que en tal calidad y conforme establece el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal y extra judicial de la empresa, con los deberes y atribuciones determinadas en el Artículo 11 de la citada Ley.

Que, en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 220 de 14 de enero anteriormente citado, se establece el objeto de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, que comprende lo siguiente: Generación, Transmisión, Distribución, Comercialización, Importación y Exportación de Energía Eléctrica, así como la ampliación del sistema eléctrico existente, para lo cual está facultada a realizar todas las actividades con este objetivo.

Que, la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, está sujeta al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo que determina su artículo 1, numeral 5.

Que, para cumplir con uno de los objetivos de ampliación del sistema eléctrico existente en el país, de acuerdo con su plan de expansión, requiere de manera prioritaria instalar una nueva subestación Eléctrica, ubicada en el sector de San Juan de Manta, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, con la cual se garantizara el suministro de energía a la ciudad de Manta y la zona sur de la provincia de Manabí, y atender la creciente demanda de energía de la región. Además esta Subestación servirá para suministrar la energía durante la construcción del proyecto Refinería del Pacífico y posteriormente para recibir la energía proveniente de la futura Central Térmica que se instalará en esta refinería. Como parte de este proyecto se construirán Líneas de Transmisión de 230 kV., para conectarse con el sistema Nacional de Transmisión en la Subestación San Gregorio en Portoviejo, para cuyo efecto ha seleccionado el terreno de propiedad de los cónyuges señor Alipio Delgado Lucas y señora Ana Piedad Alonso Delgado, quienes lo adquirieron mediante escritura pública de Adjudicación otorgada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA., a favor de los señores Alipio Delgado Lucas y señora Ana Piedad Alonso Delgado,

celebrada ante la Abogada Vielka Reyes Vences, Notaria Primera del cantón Manta (encargada), el 16 de febrero del 2007, e inscrita 16 de marzo del 2007, la misma tiene los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE:** Con propiedad del señor José Delgado en 317.00M.- **POR EL SUR:** Con propiedad del señor Alipio delgado en 295.00M.- **POR EL ESTE:** Con camino público en 127.50MR.- Siguiendo su trazado; y, **POR EL OESTE:** Con el Río Manta en 10.00M R.- Siguiendo su curso. El área de este terreno es de veinte mil cero trescientos ochenta metros cuadrados. Este terreno cumple con las necesidades técnicas para la implantación y construcción de la subestación Eléctrica, por lo tanto, es procedente continuar con todos los trámites legales, para que se perfeccione la transferencia de dominio del referido terreno.

Que, el artículo 58, primer inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: que cuando la máxima autoridad de la institución haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública o interés social de acuerdo con la Ley.

Que, mediante escritura pública otorgado el 28 de noviembre 2011, ante el señor Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el señor Ing. Eduardo Barredo Heinert, en su calidad de Gerente General de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, confiere Poder Especial a favor del Ing. Marcelo Vicuña Izquierdo, Gerente de la UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC, para que en su nombre y representación intervenga en el ámbito requerido para el desarrollo de los proyectos a cargo de la Unidad, adquirir bienes inmuebles, conforme a lo prescrito en el artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Sección I de su Reglamento General. Para este efecto, el mandatario queda facultado a emitir la documentación respectiva y realizar todos los trámites necesarios, incluidas aquellas desmembraciones a que haya lugar e inscripciones en el Registro de la Propiedad correspondiente, así como las posteriores gestiones que devengan de estos eventos, bajo su responsabilidad.

Que, el artículo 62, primer inciso del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: que la declaratoria de utilidad pública o de interés social sobre bienes de propiedad privada será resuelta por la máxima autoridad de la entidad pública, con facultad legal para hacerlo, mediante acto motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11, numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y el poder especial anteriormente singularizado.

RESUELVO:

- 1.- DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA CON OCUPACIÓN INMEDIATA**, el terreno de propiedad de los cónyuges señores Alipio Delgado Lucas y señora Ana Piedad Alonso Delgado, adquirido mediante escritura pública de Adjudicación otorgada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA., a favor de los señores Alipio Delgado Lucas y señora Ana Piedad Alonso Delgado, celebrada ante la Abogada Vielka Reyes Vences, Notaria Primera del cantón Manta (encargada), e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el 16 de marzo del 2007, ubicado en la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí, en una extensión de **VEINTE MIL CERO TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (20.0380 M2)**. Con los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL NORTE:** Con propiedad del señor José Delgado en 317.00M.- **POR EL SUR:** Con propiedad del señor Alipio delgado en 295.00M.- **POR EL ESTE:** Con camino público en 127.50MR.- Siguiendo su trazado; y, **POR EL OESTE:** Con el Río Manta en 10.00M R.- Siguiendo su curso. El área de este terreno es de veinte mil cero trescientos ochenta metros cuadrados. Este terreno cumple con las necesidades técnicas para la implantación y construcción de la subestación Eléctrica, por lo tanto, es procedente continuar con todos los trámites legales, para que se perfeccione la transferencia de dominio del referido terreno.

2.- Todo el terreno requerido por la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, al cual se extiende la presente Declaratoria de Utilidad Pública, tiene una superficie total de de **VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (20.0380 M2)**; Sin embargo de establecerse la cabida del terreno, la superficie se la determina como cuerpo cierto.

3.- Disponer que la presente resolución sea inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y se notifique al propietario, de conformidad con el tercer inciso del artículo 62 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.- Una vez inscrita la presente Resolución en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, se procederá a notificar con la misma a los cónyuges: Señor Alipio Delgado Lucas y señora Ana Piedad Alonso Delgado, propietarios del inmueble materia de esta Resolución, con la prevención de tener cancelado todos los impuestos correspondientes a esta propiedad, excepto el pago de la plusvalía y los que correspondan a la transferencia de dominio, que no se generan para este tipo de adquisiciones, caso contrario se los deducirá del precio de venta, de conformidad con lo establecido en el octavo inciso del artículo 58, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

5.- Se contará con el correspondiente informe de la Dirección de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, a efectos de determinar el valor que considere los precios comerciales actualizados de la zona, para pagarlos a los propietarios del terreno materia de la presente Declaratoria.

6.- CELEC EP - TRANSELECTRIC, se encargará de la ejecución de la presente Resolución, hasta la inscripción del traspaso de dominio del inmueble en el Registro de la Propiedad del cantón Manta,

7.- Forman parte de la presente Resolución y como documentos habilitantes, los siguientes:

- a) Plano del terreno de los cónyuges Alpio Delgado Lucas y señora Ana Piedad Alonso Delgado, donde se construirá la Subestación Eléctrica individualizada y firmada por el Ing. Manolo Cabezas;
- b) Copia certificada del Nombramiento del Gerente General de CELEC EP;
- c) Copia certificada del Poder Especial otorgado por el Gerente General de CELEC EP, a favor del Ing. Marcelo Vicuña I. Gerente, de CELEC EP – TRANSELECTRIC;
- d) Copia certificada de la Designación del Gerente de CELEC EP – TRANSELECTRIC, Ing. Marcelo Vicuña Izquierdo; y,
- e) Certificado de gravámenes emitido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, vigente a la fecha, del terreno materia de la presente Resolución.

Resolución tomada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 9 MAR 2012

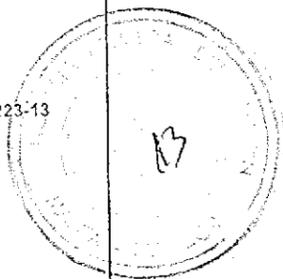

Ing. Marcelo Vicuña Izquierdo.

**GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**



SUBGERENCIA FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

No. 0223-13



CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - 2013

INVERSIÓN

Quito, 15 de Febrero de 2013

Presupuesto General 2013.

Área solicitante: Subgerencia de proyectos de Expansión ítem:
Centro de costos: 35129 Proyecto: 159
Memorando No. CELEC EP-TRA- PEX-01459-13 Fecha: 14/02/2012
Valor total sin IVA: 629,000.00. IVA 12%:
Valor total con IVA: 629,000.00
Descripción: Previo a la adquisición del Terreno donde se construirá la Subestación San Juan de Manta

El Departamento de Presupuesto CERTIFICA: que dentro del Presupuesto General del presente Período Fiscal, existe disponibilidad de recursos para atender los siguientes requerimientos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL (USD \$)
CELEC EP - MATRIZ		
132010112 / 0806040108 / 0101020001 / 0806111250	Costo de bienes/servicios asignables (O.Const) / S/E San Juan de Manta / Recursos Mandato No. 15 / Construcción S/E San Juan de Manta, 230/69 kV	629,000.00
UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRICO		
127-159-35129-13	Obras en Construcción - Construcción S/E San Juan de Manta, 230/69 kV - S/E San Juan de Manta - Recursos Mandato No. 15	629,000.00

Observación:

Atentamente,

Ing. Mario Badillo Gordón
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Elaborado por: PBC

Original
Presupuesto

El monto presupuestado es válido por 90 días a partir de la fecha de certificación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130825066-9

CECULA DE
CIUDADANIA
APELIDOS Y NOMBRES
VELEZ DELGADO
CARLOS EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-07-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PABLA TERESA
MERO CASTRO



BACHILLERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ CHAVEZ RAMON CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO LUCAS ANGELA ELIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-01-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-23

Carlos Eduardo Velez Delgado

0047218

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009

009-0163 1308250669
NUMERO DE CERTIFICADO CECULA

VELEZ DELGADO CARLOS EDUARDO

MANABI
PRUVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
2
SANTA MARTA
ZONA

Emilio
PRESIDENTE DE LA JUNTA

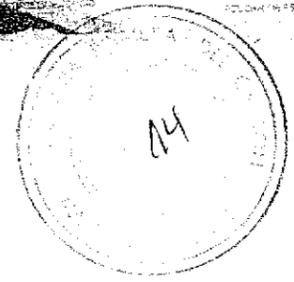


CIUDADANIA 130320993-4
PACHAY MOREIRA-CESAR HERNAN
MANABI/MANTA/MANTA
14 OCTUBRE 1959
D.O.3- 0101 01238 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1959



Cesar Pachay

ECUATORIANA ***** 043334122
DIVORCIADO
PRIMARIA CARPINTERO
LUIS PACHAY
MAGDALENA MOREIRA
MANTA 15/12/2010
15/12/2022
REN 3468041



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

074
074 - 0270 1303209934
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PACHAY MOREIRA CESAR HERNAN

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
MANTA
PARROQUIA
MANTA - PE
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA*# 130046109-0
 DELGADO LUCAS ALIPIO
 MANABI/MANTA/MANTA
 14 MAYO 1941
 001-00277 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1941



1736

ECUATORIA*#*#*#*#*#*# E33331122
 CASADO ANA PIEDAD ALONZO DELGADO
 NINGUNA AGRICULTOR
 JOSE DELGADO
 MARIA LUCAS
 MANTA 06/01/2022
 06/01/2022
 REN 217322



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 033
 033-0163 1300461090
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 DELGADO LUCAS ALIPIO
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA MANTA MANTA-PE
 MANTA CANTON ZONA
 LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130086853-4
 ALONZO DELGADO ANA PIEDAD
 MANABI/MANTA/MANTA
 03 NOVIEMBRE 1948
 001-0153 06912 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1948
 Ana Alonzo



ECUATORIA*#*#*#*#*#*# E334912242
 CASADO ALIPIO DELGADO LUCAS
 ELEMENTAL QUEHACER DOMESTICOS
 RUBEN ALONZO
 EFIGENIA DELGADO
 MANTA 03/03/2010
 03/03/2022
 REN 2361162



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 004
 004-0096 1300868534
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ALONZO DELGADO ANA PIEDAD
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA MANTA MANTA-PE
 MANTA CANTON ZONA
 LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANA Nº 090335865-3
 BARREDO HEINERT CARLOS EDUARDO
 GUAYAS / GUAYACUIL / CARBO / CONCEPCION /
 18 MAYO 1950
 DOP 2008-09710-04
 GUAYAS / GUAYACUIL
 CARBO / CONCEPCION / AYACUCHO 1950



ECUATORIANA ***** V3333V2222
 CASADO CARMEN OCHOA
 SUPERIOR EMPLEADO
 FERNANDO BARREDO
 VICTORIA HEINERT
 08/12/2009
 08/12/2009
 REN 2094418



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 004
 004 - 0196 0903358653
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BARREDO HEINERT CARLOS EDUARDO
 GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA AYACUCHO
 GUAYACUIL
 CANTON AYACUCHO ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

ESCRITURA NUMERO: MIL CINCO (1005)

ACTO:**PODER ESPECIAL**OTORGANTES:APELLIDOS Y NOMBRESCEDULA/PASAPORTE/RUC CALIDAD

EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA

DEL ECUADOR CELEC E.P.

RUC. 1768152800001

MANDANTE

VICUÑA IZQUIERDO ABDON MARCELO

CC. 090156352-8

MANDATARIO

CUANTIA: INDETERMINADADI ¹⁷~~2~~ COPIAS **GLR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y UNO (21) DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de Mandante, el Ingeniero **CARLOS EDUARDO BARREDO HEINERT**, por los derechos que representa de la **EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC E.P.**, en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme se desprende del nombramiento que se acompaña; y, por otra parte, en calidad de Mandatario, el Ingeniero **ABDON MARCELO VICUÑA IZQUIERDO**, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; ya que me

1 presenta sus documentos de identidad, bien instruidos por mí, el
2 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que
3 procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta
4 que me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo
5 tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro
6 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
7 Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
8 **COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de esta
9 escritura, por una parte, el Ingeniero CARLOS EDUARDO
10 BARREDO HEINERT, por los derechos que representa de la
11 Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA
12 DEL ECUADOR CELEC EP, en su calidad de GERENTE
13 GENERAL, conforme se desprende del nombramiento que se
14 acompaña y que forma parte integrante de esta escritura, a
15 quien en lo posterior y para los efectos del presente poder, se
16 lo denominará EL PODERDANTE; y, por otra, el señor
17 Ingeniero ABDON MARCELO VICUÑA IZQUIERDO, por sus
18 propios derechos, de estado civil casado, en calidad de
19 MANDATARIO. Los comparecientes son mayores de edad, de
20 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la
21 ciudad de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones
22 por sí mismos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Con
23 sujeción a lo establecido en la Segunda Disposición Transitoria
24 de la Ley de Empresas Públicas, mediante Decreto Ejecutivo
25 Número doscientos veinte de fecha catorce de enero de dos mil
26 diez, se creó la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN
27 ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, como entidad de
28 derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio,

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0007212



1 dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica,
2 administrativa y de gestión; subrogándose la Empresa Pública
3 en los derechos y obligaciones de las empresas Corporación
4 Eléctrica del Ecuador CELEC SOCIEDAD ANÓNIMA e
5 Hidroeléctrica Nacional Hidronación Sociedad Anónima,
6 extinguidas por disposición de la Ley Orgánica de Empresas
7 Públicas; **DOS)** En el artículo once de la Ley Orgánica de
8 Empresas Públicas, se establecen los deberes y atribuciones
9 del Gerente General, entre las cuales constan en sus
10 numerales once y doce, las de resolver sobre la creación de
11 agencias y unidades de negocio y designar a sus
12 Administradores; **TRES)** El entonces Gerente General
13 encargado, en base a las atribuciones conferidas por la Ley
14 Orgánica de Empresas Públicas, mediante Resolución Número
15 CELEC-EP-GG-DOS MIL DIEZ-CERO CERO UNO creó las
16 Unidades de Negocio HIDROPAUTE, HIDROAGOYAN,
17 ELECTROGUAYAS, TERMOESMERALDAS, TERMOPICHINCHA,
18 TRANSELECTRIC e HIDRONACION, y designó a sus
19 administradores; **CUATRO)** El entonces Gerente General
20 encargado, mediante Oficio Número CELECEP - GG - DOS
21 MIL DIEZ-CERO VEINTE de doce de febrero de dos mil diez
22 notificó al ingeniero Abdón Marcelo Vicuña Izquierdo, la
23 designación como Gerente de la Unidad de Negocio
24 TRANSELECTRIC. **CINCO)** El inciso final del artículo cuatro de
25 la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que las
26 Unidades de Negocio estarán dirigidas por un administrador
27 con poder especial para el cumplimiento de las atribuciones
28 que le sean conferidas por el representante legal de la

1 Empresa Pública; mientras que, por su parte, el artículo once,
2 numeral catorce de la Ley ibídem consagra como atribución del
3 Gerente General el otorgar poderes especiales para el
4 cumplimiento de las atribuciones de los administradores de las
5 Unidades de Negocio. **SEIS)** Mediante Resolución Número
6 CERO CERO SEIS/DOS MIL ONCE de dieciocho de febrero de
7 dos mil once, el Directorio de la Empresa Pública Estratégica
8 CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP,
9 designó como Gerente General, al Ingeniero Carlos Eduardo
10 Barredo Heinert. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los
11 antecedentes expuestos, el poderdante Ingeniero CARLOS
12 EDUARDO BARREDO HEINERT, en su calidad de Gerente
13 General y como tal Representante Legal de la Empresa Pública
14 Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
15 CELEC EP, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente,
16 cual en derecho se requiere, a favor del señor Ingeniero Abdón
17 Marcelo Vicuña Izquierdo, para que a su nombre y
18 representación realice dentro de la Gerencia de la Unidad de
19 Negocio TRANSELECTRIC, lo siguiente: **UNO)** Administrar la
20 Unidad de Negocio a su cargo, para lo cual se le otorga las
21 atribuciones y facultades de manera amplia como se requiere,
22 para lo cual podrá suscribir cualquier clase de convenio,
23 contrato, solicitud, formulario, ante cualquier entidad o persona
24 natural o jurídica, privada o pública, tales como y no limitadas a
25 Bancos, Instituciones Financieras, Aseguradoras, Instituto
26 Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Relaciones
27 Laborales, Instituto Nacional de Contratación Pública, Servicio
28 de Rentas Internas, Municipalidades, Prefecturas y las que

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 fueren; ya sea aperturando o cerrando cuentas, cambiando
2 claves, registrando firmas, etcétera; **DOS)** Administrar todos los
3 bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles que
4 actualmente posee o que ingresen al patrimonio de la
5 Corporación y administración de la Unidad de Negocio a su
6 cargo, sean de infraestructura, equipos, edificios, oficinas,
7 vehículos, maquinaria, inventarios, licencias, patentes u otros
8 que bajo cualquier título tenga en dominio o posesión la Unidad
9 a su cargo, y todos los derechos y acciones que le
10 correspondan, ya sea en propiedad, uso, usufructo o por
11 cualquier otro título o concepto, pudiendo además celebrar
12 contratos de arrendamiento, subarrendamiento y solicitar
13 desahucios o lanzamientos a que dieren lugar tales contratos, y
14 cobrar o pagar los cánones o valores que por tales contratos
15 correspondan. De acuerdo con el numeral diez del artículo
16 nueve de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y hasta que
17 el Directorio de la Empresa Pública Estratégica dicte la
18 normativa a observarse, corresponde a dicho Órgano autorizar
19 la enajenación de bienes de la Empresa; **TRES)** Se le otorga
20 las atribuciones y facultades de manera amplia para realizar a
21 nombre de la Unidad a su cargo, todo género de operaciones
22 bancarias, abrir y cerrar cuentas en entidades
23 bancarias/financieras del país, realizar pagos mediante cheque,
24 transferencias u otro medio de pago, así como también aceptar,
25 girar, endosar, novar, renovar, cobrar reclamos, letras de
26 cambio, vales, pagarés y demás documentos mercantiles y de
27 crédito; hacer depósitos mediante cheques, libranzas, órdenes
28 de pago; solicitar y obtener garantías, créditos en cuentas

1 corrientes, sobregiros y pólizas de seguro; en general cualquier
2 clase de convenio, contrato, solicitud, formulario, ante cualquier
3 entidad o persona natural o jurídica, como Bancos o
4 Instituciones Financieras, Aseguradoras, Instituto Ecuatoriano
5 de Seguridad Social, Municipalidades, Prefecturas y las que
6 fueren necesarias. **CUATRO)** Proceder al uso de los valores
7 que le corresponda a la Unidad de Negocio a su cargo, como
8 beneficiario o partícipes del o los Fideicomisos existentes o que
9 se crearen para tal efecto, destinando los montos recibidos a
10 los fines señalados en el Fideicomiso y en la normativa que
11 emita la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN
12 ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, de conformidad con
13 el presupuesto que apruebe la Corporación; **CINCO)** Suscribir:
14 a) Convenios de ejecución de obras con las municipalidades u
15 otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas; b)
16 Convenios o contratos de uso y arriendo de las instalaciones o
17 bienes de la empresa; c) Convenios de capacitación, pasantías
18 o similares con instituciones educativas, públicas o privadas; y,
19 d) Convenios de cooperación interinstitucional con instituciones
20 públicas o privadas sin fines de lucro. De acuerdo con el
21 numeral tres del artículo once de la Ley ibídem, cualquier
22 alianza estratégica sólo podrá ser suscrita por el Gerente
23 General de la Empresa Pública estratégica, previa autorización
24 de su Directorio; **SEIS)** En materia de contratación de obras,
25 bienes y servicios, incluidos los de consultoría, observar las
26 disposiciones de la Ley de Empresas Públicas, de modo
27 particular las contenidas en el artículo treinta y cuatro de la Ley
28 ibídem. Para los propósitos previstos en la letra a) del numeral

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 ocho del artículo treinta y cuatro de la Ley ibídem, las
2 contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes y
3 prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que
4 requiera realizar la Unidad de Negocio de la Empresa Pública
5 Estratégica, el Directorio de la Empresa, en sesión de veinte y
6 dos de febrero del dos mil diez y mediante Resolución Número
7 cero cero dos/dos mil diez, estableció que el monto máximo de
8 contratación autorizado a las Unidades de Negocio, asciende a
9 dos millones de dólares de los Estados Unidos de
10 Norteamérica, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
11 (IVA). La atribución establecida en el párrafo anterior incluye
12 todos los actos necesarios dentro de cada contratación, desde
13 la autorización misma hasta su adjudicación y suscripción del
14 contrato. Todas las contrataciones cuya cuantía se encuentre
15 dentro del límite establecido anteriormente, serán
16 responsabilidad del Gerente de la Unidad de Negocio,
17 conforme lo señalado en el numeral nueve del Artículo nueve
18 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Sin perjuicio de lo
19 indicado, los procedimientos de contratación de Régimen
20 Especial cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al
21 cero punto cero cero cero cero quince (0,000015) del
22 Presupuesto General Inicial del Estado, deberán,
23 obligatoriamente, ser notificados a la Gerencia General en la
24 misma fecha de su inicio, para lo cual se presentará la
25 siguiente información: Resolución motivada del Gerente de
26 Unidad de Negocio, con la que aprueba los pliegos, autoriza e
27 inicia el procedimiento de contratación; Justificación técnica de
28 la necesidad de contratación; Justificación del presupuesto

1 referencial de la contratación; Justificación de los proveedores
2 .invitados; e Informe jurídico. Por disposición legal, las
3 contrataciones que deban ser declaradas por emergencia, sin
4 consideración de su cuantía, requieren la autorización previa y
5 favorable del Gerente General de la Empresa Pública
6 Estratégica; en caso contrario generan responsabilidad
7 personal del Gerente de la Unidad de Negocio que autorizó
8 dicha contratación. **SIETE)** Presentar y contestar reclamos de
9 carácter administrativo de la Corporación; **OCHO)** Administrar y
10 dirigir el recurso humano que presta sus servicios a la Unidad
11 de Negocio a su cargo de acuerdo a las disposiciones de la Ley
12 Orgánica de Empresas Públicas, y aplicar los reglamentos
13 internos, instructivos, procedimientos o cualquier otro atinente a
14 dicho recurso humano que para tales efectos dicte o defina la
15 Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA
16 DEL ECUADOR CELEC EP y/o su Administración, o los que
17 haya autorizado, con carácter transitorio, el MANDANTE;
18 **NUEVE)** En el marco de la estructura organizacional actual de
19 la Unidad de Negocio, y de acuerdo a la Estructura Orgánica y
20 a las normas internas de administración del talento humano
21 que apruebe y dicte el Directorio de la Empresa Pública
22 Estratégica, contratar, nombrar o sustituir el talento humano,
23 respetando la normativa aplicable. Esto es, suscribir los
24 contratos individuales de trabajo de los obreros de la Unidad de
25 Negocio a su cargo, así como las contrataciones de personal a
26 plazo fijo para proyectos concretos y contratos eventuales, a
27 destajo, por obra, etcétera de conformidad con lo establecido
28 por el Código del Trabajo; los nombramientos de servidores

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 públicos de carrera de acuerdo a las disposiciones de la Ley
2 Orgánica de Empresas Públicas y normas relacionadas para el
3 caso de servidores públicos. Presentar y contestar trámites de
4 desahucio, visto bueno, suscribir actas de finiquito con dichos
5 trabajadores o cualquier otro trámite o reclamo laboral, en la
6 circunscripción territorial asignada o en relación a los
7 trabajadores de la Unidad. El ejercicio de las potestades
8 descritas en este numeral son de exclusiva responsabilidad del
9 MANDATARIO. La facultad anterior no incluye la posibilidad de
10 disponer ingresos con carácter permanente o indefinido,
11 ascensos o promoción de personal hasta que el Directorio de la
12 Empresa Pública Estratégica dicte la normativa a observarse al
13 efecto, sin que esta disposición afecte el reconocimiento de los
14 derechos del personal que trabajaba en la entonces CELEC
15 SOCIEDAD ANÓNIMA, de acuerdo a la Disposición Transitoria
16 Segunda numeral dos punto uno punto seis de la Ley Orgánica
17 de Empresas Públicas. Asimismo, observará lo establecido en
18 la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Título IV "De la gestión
19 del talento humano de las empresas públicas". **DIEZ)** Autorizar
20 y/o efectuar liquidaciones y finiquitos, pagos de viáticos, dietas,
21 subsistencias y alimentación, horas suplementarias o
22 extraordinarias, vacaciones y cualquier otro derecho que por
23 Ley correspondan a servidores y obreros de la Unidad de
24 Negocio a su cargo, acatando los procedimientos previstos en
25 los Reglamentos de la Empresa Pública Estratégica
26 CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP y de
27 conformidad con la Ley de Empresas Públicas; **ONCE)** Realizar
28 todo tipo de trámites y suscribir todo tipo de documentos,

1 instrumentos públicos y privados que se requieran ante las
2 autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y del
3 Ministerio de Relaciones Laborales; **DOCE)** Recibir a nombre
4 del MANDANTE el pago de valores provenientes de
5 comisiones, trabajos o servicios prestados lícitamente por la
6 Unidad de Negocio a su cargo, a instituciones públicas o
7 privadas, o a favor de personas naturales o jurídicas de
8 cualquier naturaleza que fueren; **TRECE)** Cobrar créditos o
9 deudas relacionadas a los servicios indicados en el numeral
10 anterior, y emitir recibos y facturas por dichos conceptos. De
11 acuerdo a la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de
12 Empresas Públicas, CELEC EP, para la recaudación de los
13 valores adeudados por sus clientes, usuarios o consumidores,
14 gozan de jurisdicción coactiva. Por consiguiente, para los
15 efectos previstos en el párrafo anterior, de acuerdo a lo previsto
16 en el artículo once, numeral dieciséis de la Ley ibídem, delega,
17 en forma expresa, al Gerente de la Unidad de Negocio, el
18 ejercicio de la jurisdicción coactiva, con sujeción a la Ley, sin
19 perjuicio de la reglamentación interna que posteriormente se
20 dicte al efecto; **CATORCE)** Pagar y en general cumplir las
21 obligaciones tributarias que fueran del caso, a nombre de la
22 Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA
23 DEL ECUADOR CELEC EP relativos a la Unidad de Negocio a
24 su cargo, y que deba satisfacer ésta, para lo cual se han de
25 solicitar los respectivos comprobantes y, en general, respaldos
26 de dichos pagos o egresos; **QUINCE)** Aprobar las garantías
27 que la Corporación debe rendir a favor de terceros o recibir de
28 terceros, dentro del límite de la cuantía mencionada en el

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

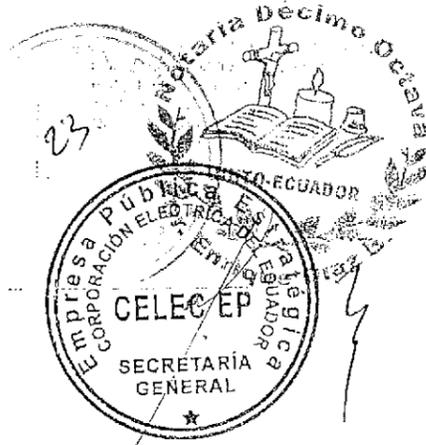
1 apartado seis del presente poder, determinar su naturaleza,
2 monto, suscribir los documentos que se requieran, solicitar su
3 renovación, extinguirlas o ejecutarlas; **DIECISEIS)** Gestionar y
4 obtener los permisos administrativos que se requieran para el
5 funcionamiento de la Unidad de Negocio, por parte de las
6 Instituciones Públicas u Órganos de Control, en general y sin
7 limitaciones; **DIECISIETE)** En aplicación del artículo once,
8 numeral nueve de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,
9 desistir y transigir en procesos judiciales y en los
10 procedimientos alternativos de solución de conflictos, y demás
11 que se relacionen con los derechos y obligaciones de la
12 Corporación y de la Unidad de Negocio a su cargo, así como
13 intervenir en cualquier clase de juicios, ya sean juicios Civiles,
14 Laborales, Comerciales, Penales, Contencioso-Administrativos,
15 Contenciosos-Tributarios o Mediación y Arbitraje; en general en
16 acciones o juicios que promueva o se promueven en contra de
17 la Empresa en lo concerniente a la Unidad de Negocio a su
18 cargo; de conformidad con la ley, siempre que la cuantía del
19 caso no supere el valor de un millón de dólares de los Estados
20 Unidos de Norteamérica, en atención a la Resolución de
21 Directorio Número cero cero tres/dos mil diez del veinte y dos
22 de febrero del dos mil diez; Esta limitación a la cuantía, no será
23 aplicable para el inicio y la continuidad de los procesos
24 judiciales y los trámites establecidos en el párrafo precedente.
25 **DIECIOCHO)** Representar a la Empresa en lo concerniente a la
26 Unidad de Negocio su cargo, ante cualquier entidad privada o
27 pública, ante cualquier autoridad y/o persona, especialmente
28 las de orden Administrativo, Contencioso-Administrativo,

1 Contencioso-Tributario, Laboral, Penal y Civil, en fin ante
2 cualquier autoridad, dependencia o instancia Judicial que se
3 requiera; DIECINUEVE) El mandatario, queda facultado a
4 través del presente mandato, para tramitar, gestionar,
5 canalizar, recibir y administrar los desembolsos de recursos
6 provenientes de los acuerdos alcanzados en el Contrato de
7 Préstamo, signado con el Número DOS CUATRO CINCO
8 SIETE/OC-EC, suscrito entre el Ministerio de Finanzas y el
9 Banco Interamericano de Desarrollo BID, toda vez que la
10 Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador
11 CELEC EP, será el organismo ejecutor de los proyectos a ser
12 financiados a través del préstamo en mención. VEINTE) Para
13 que este Poder Especial sea suficiente en todos los asuntos
14 antes mencionados, el Apoderado queda autorizado para
15 delegar o sustituir total o parcialmente el presente poder
16 especial a favor de un abogado, pero sólo para fines de
17 procuración judicial, a fin de representar al Mandante, en
18 calidad de actor, demandado, tercerista, solicitante, ante
19 Cortes, Tribunales, Juzgados, Ministerio Público, Defensoría
20 del Pueblo, Dependencias Administrativas y, en general,
21 ante cualquier institución sea pública o privada en la que se
22 requiera contar con el patrocinio de profesionales del Derecho;
23 las mismas que incluyen las facultades especiales establecidas
24 en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento
25 Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en
26 árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio,
27 absolver posiciones y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio
28 o tomar posesión de ella; el MANDATARIO podrá revocar tales

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 delegaciones o poderes; **VEINTIUNO)** Queda también
2 autorizado para otorgar un poder a favor de profesionales del
3 Derecho, de su confianza y bajo su responsabilidad, a fin de
4 delegar las funciones de ratificación o no de la agencia oficial
5 **VEINTIDOS)** Previa notificación al MANDANTE y su
6 autorización, delegar, de conformidad con la Ley, el
7 cumplimiento de una o más de sus atribuciones contempladas
8 en este poder, mediante el otorgamiento de poderes especiales
9 para uno o varios actos o contratos relativos a la Unidad de
10 Negocio a su cargo; de igual forma podrá revocarlos;
11 **VEINTITRES)** Hasta que el MANDANTE instrumente la nueva
12 normativa sustitutiva, se autoriza al MANDATARIO, para que
13 en todo lo que no se oponga a la Ley Orgánica de Empresas
14 Públicas y a la normativa relacionada, aplique transitoriamente
15 la reglamentación interna de la Ex -TRANSELECTRIC
16 SOCIEDAD ANÓNIMA, compañía que por fusión paso a formar
17 parte de la Compañía Corporación Eléctrica del Ecuador
18 CELEC SOCIEDAD ANÓNIMA, por efectos del Mandato
19 Constituyente Número quince; **VEINTICUATRO)** Cumplir todos
20 los demás encargos que por escrito le hiciere el Gerente
21 General de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN
22 ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP; **VEINTICINCO)** Se
23 deja expresa constancia que las facultades enumeradas en
24 este Poder Especial son meramente ejemplificativas y no
25 limitativas de otras facultades implícitas, por lo cual el
26 Apoderado está autorizado a ejercer, sin restricción alguna,
27 todos los derechos de acuerdo con la Ley Vigente y/o emergjan
28 y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder Especial

1 y en razón de lo aquí expresado. **CUARTA.- PLAZO:** El plazo
2 de vigencia del presente Mandato es indefinido, sin perjuicio de
3 que pueda ser revocado en cualquier momento.- **QUINTA.-**
4 **CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.-
5 **SEXTA.- CLÁUSULA ESPECIAL.-** Para efectos del presente
6 Mandato, el Mandatario podrá suscribir los documentos
7 públicos y privados que sean necesarios para tal efecto,
8 debiendo informar al Gerente General de la Empresa Pública
9 Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
10 CELEC EP de acuerdo a la frecuencia que este último
11 establezca, sobre asuntos o aspectos que a juicio del
12 MANDANTE tengan especial relevancia, así como proporcionar
13 información adecuada para el cumplimiento del mismo, y a
14 realizar todas las gestiones que considere apropiadas para
15 este fin. Es decir, goza de las facultades señaladas en el
16 presente Poder Especial y por lo tanto es responsable de su
17 accionar. El Mandatario deberá velar por el cumplimiento
18 estricto del encargo encomendado, comprometiéndose a
19 ejercer las facultades conferidas con la mayor prudencia y
20 cuidado, es decir que tiene las obligaciones que le imponen la
21 Ley, el presente Mandato y la normativa específica de la
22 Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA
23 DEL ECUADOR CELEC EP- El Mandatario será responsable
24 por la aplicación de la normativa interna de la Unidad de
25 Negocio, sin contravenir la Ley Orgánica de Empresas Públicas
26 y normativa relacionada. Sírvase agregar Usted Señor Notario
27 todas las formalidades de Ley para el perfeccionamiento de
28 este instrumento.- **FIRMADO)** Doctor FABIÁN ABAD LEÓN,



OFICIO N. CELEC EP-GG- 305 -11
Quito, 18 FEB. 2011

Señor Ingeniero
Carlos Eduardo Barredo Heinert
Presente

De mi consideración:

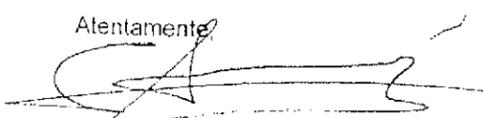
Por la presente tengo a bien poner en su conocimiento que, en sesión efectuada el día viernes 18 de febrero de 2011, el Directorio de la Empresa Pública Estratégica CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, mediante Resolución No. 006/2011, por unanimidad, resolvió lo siguiente:

"Nombrar como Gerente General de la Empresa Pública Estratégica CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, al señor Ingeniero Carlos Eduardo Barredo Heinert, con cédula de ciudadanía No. 090335865-3, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será, en consecuencia responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa".

La Empresa Pública Estratégica CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. 220 de 14 de enero de 2010, expedido por el señor Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

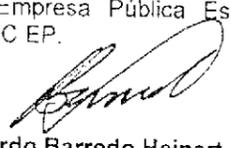
Aprovecho la oportunidad para expresar a usted mis sentimientos de consideración y estima

Atentamente,


Ing. Esteban Albornoz Vintimilla
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO CELEC EP

Aceptación:

Yo, Carlos Eduardo Barredo Heinert, portador de la cédula de ciudadanía No.090335865-3, libre y voluntariamente acepto ejercer las funciones de Gerente General de la Empresa Pública Estratégica CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP.


Ing. Carlos Eduardo Barredo Heinert
CC: 090335865-3

CELEC EP.

CERTIFICO.- es fiel copia del original en.....1..... pag(s)
que reposan en el Archivo de la Empresa.

Quito, a...21...de...Febrero...de 2011

[Handwritten Signature]
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten mark]

0007219

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INFORMACION Y CENSO

CIUDADANIA No. 090335865-3

BARREDO HEINERT CARLOS EDUARDO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

18 DE MAYO 1950

002-0039 03710 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1950



Heinert

ECUATORIANA*****
CASADO CARMEN OCHOA
SUPERIOR EMPLEADO QUITO-ECUADOR

FERNANDO BARREDO
VICTORIA HEINERT
QUITO 08/12/2009

08/12/2009

REN 2094418



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 4 JUNIO 2009

125-0006 0903358653
NUMERO Cedula

BARREDO HEINERT CARLOS EDUARDO

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTON
ATACUCHO ZONA
PARROQUIA

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En 1 Foja(s) Util(es)

Quito a: 21 FEB, 2011

Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Dr Enrique Diaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Cantón Quito



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 Abogado con Matrícula Profesional número cinco mil
 2 cuatrocientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados de
 3 Pichincha.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que queda
 4 elevada a escritura, pública con todo el valor legal.- Para la
 5 celebración de la presente escritura, se observaron todos los
 6 preceptos legales del caso y leída que les fue a los
 7 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada
 8 una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de
 9 acto, de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



ING. CARLOS EDUARDO BARREDO HEINERT

C.C. 090339868-3 C.V. 129-0006



ING. ABDON MARCELO VICUÑA IZQUIERDO

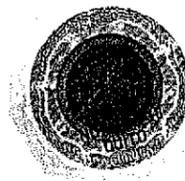
C.C. 090156362-8 C.V. 158-0729



DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO-OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Se o...

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta 109NA COPIA CERTIFICADA,
debidamente firmada y sellada en Quito a, TRECE DE NOVIEMBRE DEL
DOS MIL DOCE.-



Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

firman, a excepción del señor Alipio Delgado Lucas, quien manifiesta no saber firmar y a su pedido designa dos testigos, conocidos por él quienes firman al pie de la presente. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. *X 20*



ALIPIO DELGADO LUCAS
C.C.No. - 130048109-0

ESTAS *26* FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Víctor Reyes Vinas

Tpo. CESAR HERNAN PACHAY MOREIRA
C.C.No. - 130320999-4



CARLOS EDUARDO VELEZ DELGADO
C.C.No. - 130825066-9



ANA PIEDAD ALONZO DELGADO
C.C.No. - 130086853-4

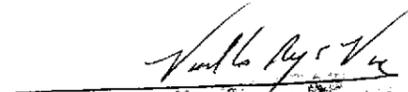


Ing. ABDÓN MARCELO VICUÑA IZQUIERDO
C.C.No. - 090156352-8

Apoderado CELEP EP TRANSELECTRIC

LA NOTARIA (E)

CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE
LA PARTE INTERESADA CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
ENTREGADA EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO
NÚMERO 2013.13.08.01.P02737 - DOY FE.-


María Inés Torres



13-03-13 10:20

13156

Dirección de Avaluos Catastro y Registros	<p align="center">FORMULARIO DE RECLAMO</p>  <p align="center">Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA</p> <p align="center">Calle 9 y Av. 4 Telé: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec</p>
---	---

Cedula	
Clave Catastral	5070200
Nombre:	Delgado Lucas
Rubros:	
Impuesto Principal	Nota: Hay diferencia del área - 911 m ² Mu. Cr
Solar no Edificado	Solucion: 20380 mas
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	0997 357730

Reclamo: CA expensas.
Pasaje directo

Firma del Usuario

Fecha:

Informe Inspector:

Firma del Inspector

Fecha:

Informe Técnico:

Firma del Técnico

Fecha:

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

Fecha:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

32823

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32823

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 17 de enero de 2012
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. S/N de la zona San Juan de la parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabí. Superficie: 2,0380 Hás. Dentro de las siguientes medidas y linderos; NORTE: Jose D e l g a d o e n 3 1 7 . 0 0 M SUR; Alipio Delgado en 295.00M. ESTE; Camino Público en 127.50M R.- siguiendo su t r a z a z a a d o OESTE; Rio Manta En 10.00M R. siguiendo su curso SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA GRAVAMEN VIGENTE.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	664 16/03/2007	9.284
Prohibiciones Judiciales y Legal	Declaratoria de Utilidad Pública	168 15/03/2012	539

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: viernes, 16 de marzo de 2007
Tomo: 1 Folio Inicial: 9.284 - Folio Final: 9.297
Número de Inscripción: 664 Número de Repertorio: 1.253
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 de febrero de 2007
Escritura/Juicio/Resolución: I.N.D.A.
Fecha de Resolución: lunes, 16 de enero de 2006



a.- Observaciones:

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0512M04387. Sin Hipoteca.
Lote No. S/N de la zona San Juan de la parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabí. Superficie:
2 , 0 3 8 0 H á s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Quito
Adjudicatario	13-00868534	Alonzo Delgado Ana Piedad	Casado	Manta
Adjudicatario	13-00461090	Delgado Lucas Alipio	Casado	Manta

Certificación impresa por: *Mays*

Ficha Registral: 32823

Página: 1 de 2

2 / 1 **Declaratoria de Utilidad Pública**

Inscrito el : jueves, 15 de marzo de 2012
Tomo: 2 Folio Inicial: 539 - Folio Final: 543
Número de Inscripción: 168 Número de Repertorio: 1.503
Oficina donde se guarda el original: Corporación Electrica del Ecuador CELEC EP
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de marzo de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
Resolucion de Declaratoria de Utilidad Publica con ocupacion inmediata No. CEPEC EP. TRA. 021.2012.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Expropiado	80-0000000059443	Alonso Delgado Ana Piedad	Casado	Manta
Expropiado	13-00461090	Delgado Lucas Alipio	Casado	Manta
Expropiador	80-0000000059444	Corporacion Electrica Del Ecuador Celec Ep		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	664	16-mar-2007	9284	9297

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Prohibiciones Judiciales y Legales	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:17:24 del viernes, 01 de marzo de 2013

A petición de: José Delgado Lucas

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendocá
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

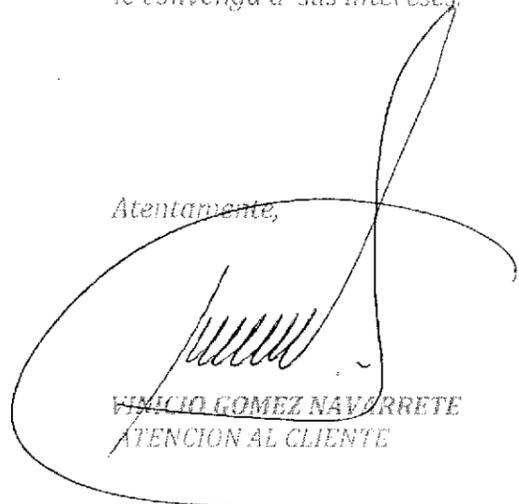
Manta, 27 de Febrero del 2013.

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sr. **DELGADO LUCAS ALIPIO**, con número de cedula **130046109-0**, **NO** se encuentra registrado en el sistema **COMERCIAL SICO**, por esta razón **NO** tiene deuda con la Empresa Eléctrica CNEEL Manabí

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor le convenga a sus intereses.

Atentamente,



VINICIO GOMEZ NAVARRETE
ATENCIÓN AL CLIENTE



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 28 de Febrero del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR que la SRA. ALONZO DELGADO ANA PIEDAD con numero de cedula 130086853-4 NO se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, con el mismo que no mantiene deuda pendiente en la Empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

VIVIANA GARCIA MERA
ATENCION AL CLIENTE



3/14/2013 10:49

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
5-07-07-02-000	20382,00	\$ 10.191,00	SAN JUAN DE MANTA	2013	89055	157724
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
DELGADO LUCAS ALIPIO Y ANA ALONZO		1300461090	Costa Judicial			
3/14/2013 12:00 MACIAS KLEVER			Interes por Mora			
lote se encuentra registrado como 3ra edad			MEJORAS 2012	\$ 10,12		\$ 10,12
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS HASTA 2010	\$ 16,43		\$ 16,43
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,53		\$ 1,53
			TOTAL A PAGAR			\$ 28,08
			VALOR PAGADO			\$ 28,08
			SÁLDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



1/24/2013 2:12

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
5-08-05-02-000	911,00	\$ 455,50	SAN JUAN	2013	80488	145219
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
DELGADO LUCAS ALIPIO Y ANA ALONZO		1300461090	Costa Judicial			
1/24/2013 12:00 BARBERAN HILDA El lote se encuentra registrado como 3ra edad			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 1,76		\$ 1,76
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 28,61		\$ 28,61
			TOTAL A PAGAR			\$ 30,37
			VALOR PAGADO			\$ 30,37
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0,29